

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON,
LA ASOCIACION INTEGRAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CHINCHILLA
Y EL CENTRO DE ACOPIO SAN JORGE**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscribe por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria – DISU, en adelante **UMSS**, y por otra parte, la Asociación Integral de Productores Agropecuarios de Chinchilla y el Centro de Acopio San Jorge, en adelante **LOS BENEFICIARIOS**.

PRIMERA: (De las Partes).

1. La **UMSS**, representada por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, Rector, designado en sus funciones mediante RCU. N° 44/11 del 31 de agosto de 2011 y por el M.Sc. José Decker Márquez, Director de la DISU, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivian N° 591 esquina Reza.
2. Los **BENEFICIARIOS**, con personería jurídica N° SDJ-1321/08 de fecha 17 de noviembre de 2008, representados por el Sr. José Gerardo Gómez Quiroz con C.I.4402727 Cbba. y por la Sra. Fortunata Tapia Rivas con C.I. N° 984846 Cbba., Miembros del Directorio, ambos con domicilio legal en el Municipio de Vinto.

SEGUNDA: (De los Antecedentes). La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La DISU con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la UMSS, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentado y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, la DISU a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (DCES), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la Universidad; para lo cual, promueve y ejecuta propuestas de capacitación, que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos IDH que corresponden al Proyecto de "Capacitación técnica asistida en oficios manuales en el departamento de Cochabamba", de acuerdo a Resolución Rectoral N° 369/13.

Los **BENEFICIARIOS**, son instituciones que fueron creadas para apoyar la producción agropecuaria aprovechando las potencialidades productivas de la región, desarrollando cadenas en los rubros de mayor perspectiva, atrayendo capitales a la región y mejorando la calidad de vida de los asociados.

TERCERA: (Del Objeto). El objeto del presente Convenio es la Interacción de ambas entidades a través de la realización de cursos de capacitación certificados para los integrantes de la ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CHINCHILLA Y DEL CENTRO DE ACOPIO SAN JORGE del Municipio de Vinto, con el propósito de calificar y adiestrar mano de obra de sus asociados en técnicas para la mejora de la Producción Lechera en la presente gestión académica, y en base a resultados de identificación de demandas para gestiones futuras durante la vigencia del Convenio.



CUARTA: (De los Compromisos).-

DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos entre sus afiliados, para una participación democrática de los mismos.
2. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas y prácticas.
3. Garantizar las prácticas en sus respectivos Hatos lecheros.

De la DISU – UMSS:

1. Designar Docentes Especialistas en las áreas de capacitación.
2. Acreditar y certificar la carga horaria impartida
3. Entregar Certificados de Asistencia y Participación, a quienes aprueben los diferentes cursos.

QUINTA: (De la Vigencia y Modificación).- El presente Convenio entrará en vigencia desde la suscripción hasta la culminación de la gestión 2015, en cumplimiento a Resolución R.D. DISU N° 2/13 del 15 de abril de 2013 y Resolución Rectoral N° 369/13.

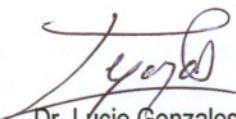
SEXTA: (De la Rescisión).- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las Partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

SÉPTIMA. (De la Aceptación).- En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las Partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Municipio de Vinto el 8 de octubre del año dos mil trece.

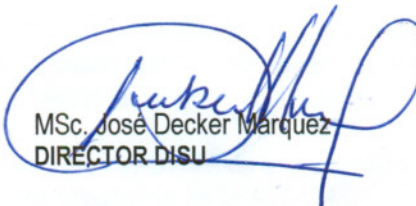
POR LOS BENEFICIARIOS:

POR LA UMSS:


Sr. José Gerardo Gómez Quiroz
ASOCIACIÓN INTEGRAL DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS DE CHINCHILLA


Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR


Sra. Fortunata Tapia Rivas
CENTRO DE ACOPIO SAN JORGE


MSc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU


MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS